RESOLUCION N°: 68.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2011 PARA "ADQUISICION DE TINTA Y TONNER PARA IMPRESORAS".

CIUDAD DEL ESTE, 18 de Julio de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 8 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".***----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: PAPELERIA GUAIRA S.R.L., HADAMI S.A., GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS, COMPU COMPRAS S.R.L., SOLUTIONS CENTER S.A., DICOPAR S.R.L., DISCTRIBUIDORA EL ESCOLAR y GOLDEN TRADE S.R.L., de los cuales no se han presentado ninguna de las empresas citadas precedentemente y si las empresas DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez, DISTRIBUIDORA MULTIMERC, TRANS CENTER S.R.L., O.C.P. (MEGGA IMP. EXP. S.A.) y TECNOPLAN S.A., que lo han hecho por cuenta propia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "...verificando cada una de las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, además, si cada una de las empresas posee la calificación y capacidad financiera, legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, en virtud de lo que establece *el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES, literal a) de* ***Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* Finalmente concluido la etapa del análisis, y obtenida la suficiente aclaración de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Comité de Evaluación conformado para el llamado a **Contratación Directa N° 07/2011 "Adquisición de Tintas y Tonner para Impresoras." I.D N° 210491, Rubro 340**, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná emite la siguiente **recomendación de adjudicación con las siguientes empresas conforme se detallan a continuación: O.C.P. (MEGGA IMP. EXP. S.A.),** *por un monto de G. 77.716.000* **(Guaraníes setenta y siete millones setecientos dieciséis mil)** *posee la oferta más baja en el Lote 1; a la empresa DI TECH*

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente

deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c"; Los Miembros del Comité de Evaluación del Llamado para la **Contratación Directa Nº 07/2011 "Adquisición de Tintas y Tonner para Impresoras." I.D Nº 210491, Rubro 340**, manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores...----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 7 - Adquisición de Tintas y Tonner para Impresoras, a la empresa ***"O.C.P. (MEGGA IMP. EXP. S.A.)"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinta p/ impresora Epson LQ 570	800	15.500	12.400.000
2	Cartucho de Tinta N° 49 color	5	135.000	675.000
3	Cartucho de Tinta n° 15	15	130.000	1.950.000
4	Cartucho de Tinta N 17 Negro	5	135.000	675.000
5	Cartucho de Tina N° 78 color	2	140.000	280.000
6	Cartucho de Tina N° 27 Negro	5	80.000	400.000
7	Cartucho de Tina N° 28 color	2	99.500	199.000
8	Cartucho de Tina N° 56 Negro	10	97.500	975.000
9	Cartucho de Tina N° 57 color	5	145.000	725.000
10	Cinta p/Impresora Epson LQ 590	700	37.500	26.250.000
11	Cartucho de Tinta N° 22 Color	10	78.500	785.000
12	Cartucho de Tinta N° N° 21 Negro	50	61.500	3.075.000
13	Tonner p/ Impresora Lasser Q 2642/A	5	335.000	1.675.000
14	Cartucho de Tinta N° 74 Negro	10	62.500	625.000
15	Cartucho de Tina N° 75 color	5	75.000	375.000
16	Tonner p/ Impresora Lasser 35 A	30	260.000	7.800.000
17	Cinta para Impresora LX 300	798	14.000	11.172.000
18	Tonner p/ Impresora Laser Lexmark N° 64018	1	615.000	615.000
19	Tonner p/ Impresora Canon IR 1022 J	5	180.000	900.000
20	Tonner p/ Fotocopiadora Canon IR 2022 N	10	150.000	1.500.000
21	Cartucho de Tinta N° 60 Negro	50	61.500	3.075.000
22	Cartucho de Tinta N° 60 Color	20	79.500	1.590.000
			Totales	**77.716.000**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
23	Recarga de Cartucho de tinta N° 27	20	20.000	400.000
24	Recarga de Cartucho de tinta N° 28	5	30.000	150.000
25	Recarga de Cartucho de tinta N° 22	80	30.000	2.400.000
26	Recarga de Cartucho de tinta N° 21	180	20.000	3.600.000
27	Recarga de Cartucho de tinta N° 74	20	20.000	400.000
28	Recarga de Cartucho de tinta N° 75	10	30.000	300.000
29	Recarga de Cartucho de tinta N° 15	56	36.000	2.016.000
30	Recarga de Cartucho de tinta N° 17	30	54.000	1.620.000
31	Recarga de Cartucho de tinta N°60 color	50	30.000	1.500.000
32	Recarga de Cartucho de tinta N° 60 Negro	180	25.000	4.500.000
			Totales	**16.886.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ☆ Paraguay ☆ Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN